



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000009 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 ENE 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000448-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, respecto a la designación señala que "consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00448-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de setiembre del 2024, se DESIGNÓ al Dr. C.P.C HENRY BERNARDO GARAY CANALES, en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tumbes-Nivel Remunerativo F-5 del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente, RATIFICAR, al Dr. C.P.C HENRY BERNARDO GARAY CANALES, en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000009 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 ENE 2025

del Gobierno Regional de Tumbes-Nivel Remunerativo F-5 del Gobierno Regional de Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, a partir del 01 de enero del 2025, la DESIGNACIÓN del al **Dr. C.P.C HENRY BERNARDO GARAY CANALES**, en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tumbes-Nivel Remunerativo F-5, exhortándole responsabilidad; y eficiencia en las funciones encomendadas, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **Dr. C.P.C HENRY BERNARDO GARAY CANALES**; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Segismundo Cruces Ordinola
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

